



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO -RUTA 12 -KM -7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS -3304 - POSADAS - MISIONES

POSADAS, 24 ABR 2012

VISTO: El Expediente S01:0000481/2012- Secretaría General de Ciencia y Tecnología – Modificación Normativa – Propone Modificación del Sistema de acreditación de Proyectos de Investigación en la U.Na.M., y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 1, se propone la Modificación del Sistema de acreditación de Proyectos de Investigación en la Universidad Nacional de Misiones.

QUE, la Comisión de Ciencia y Tecnología se ha expedido sobre el particular a través del Despacho N° 002/12, obrante a fs. 20, sugiriendo: "1) Se propone aceptar la propuesta de modificación. 2) Se deroga a toda norma anterior que se contraponga a la presente (002/03, Resol. C. Sup. 037/03 y Ord. C. Sup. 062/09)".

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 1ª Sesión Ordinaria/12 del Consejo Superior, efectuada el día 28 de Marzo de 2012.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la Modificación del Sistema de acreditación de Proyectos de Investigación en la Universidad Nacional de Misiones, que como Anexos forma parte de la presente.

ARTICULO 2º.- DEROGAR la Resolución CS N° 037/03 y las Ordenanzas N°s. 002/03 y 062/09, como así también toda norma anterior que se contraponga a la presente.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS N° 040-12

haa


MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ
ING. EN AERONÁUTICA
SECRETARÍA GENERAL SUPERIOR
Universidad Nacional de Misiones


Mster. JAVIER GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones



SISTEMA DE ACREDITACION Y REGISTRO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION

PROPÓSITO Y APLICACIÓN DE LA NORMATIVA

Con el propósito de afianzar las actividades de investigación, la Universidad Nacional de Misiones (UNaM), acreditará y registrará los proyectos de investigación, sujeta a la normativa del presente "Sistema de Acreditación y Registro de Proyectos de Investigación", sobre la base de evaluaciones externas.

La evaluación externa tiene por objeto contar con la opinión de expertos en el tema, ajenos a la UNaM, respecto de la viabilidad y pertinencia del proyecto de investigación.

La Secretaría General de Ciencia y Tecnología de la UNaM (SGCyT), y las áreas de investigación de las respectivas Unidades Académicas (UA) serán los órganos de aplicación del presente reglamento. La SGCyT tendrá el rol de coordinación general y auditoría de las actividades de investigación y la autoridad para resolver las cuestiones no previstas en el presente instrumento. Las áreas de investigación de las respectivas UA tendrán el rol de coordinación y control de las actividades de investigación que se realizan en las mismas.

CAPITULO I - DEFINICIONES

ARTICULO 1° - PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN

Serie organizada de proyectos, servicios o actividades encaminadas a la concreción de objetivos específicos.

ARTICULO 2° - PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Se define como tal, a una propuesta con objetivos de generación de conocimientos de todo tipo, a alcanzar mediante una metodología acorde con la naturaleza del problema a ser investigado, con recursos y tiempo de ejecución adecuadamente estimados. Podrán ser completos en sí mismos o formar parte de una línea de investigación de largo alcance.

ARTICULO 3° - ACREDITACIÓN

Entendida como el aval de la actividad de investigación por parte de la UNaM, previo a un proceso de evaluación debidamente instrumentado y registrado, que de por resultado su aprobación. Implicando ello, el reconocimiento oficial y respaldo formal hacia dicha actividad.

CAPITULO II - OBJETIVOS

ARTICULO 4° - DE LA ACREDITACION

La acreditación de proyectos de investigación en la UNaM, tiene por objetivos:

1. Encuadrar las actividades de ciencia y tecnología, en concordancia con las políticas de ciencia y tecnología establecidas en los ámbitos local, regional y nacional.



2. Impulsar una efectiva integración con el medio a través de la transferencia de los productos y servicios emergentes de las actividades de investigación.
3. Propiciar el crecimiento del docente investigador y de quienes integren proyectos de investigación acreditados, permitiéndoles una demostración documentada, de su capacidad y capacitación permanente en el área de investigación.
4. Elevar el nivel académico y científico hacia la búsqueda de la excelencia en la Universidad.

ARTICULO 5° - DEL PROYECTO

Será condición para la acreditación de un proyecto de investigación identificar claramente objetivos que tiendan a:

1. Desarrollo de investigaciones científicas o tecnológicas que contribuyan a la generación de conocimientos o, aplicación de conocimientos para la solución de problemas o, aprovechamiento de oportunidades.
2. Contribución a la formación de recursos humanos, mediante la participación de tesistas, becarios, docentes, graduados y/o alumnos e investigadores invitados.

CAPITULO III - REQUISITOS

ARTICULO 6° - DEL PROYECTO

Todo proyecto de investigación presentado para acreditación deberá reunir los siguientes requisitos:

1. Estar constituido por personal idóneo, con la formación adecuada tanto al nivel en que participan como a la temática del proyecto.
2. Contar con un mínimo de dos (2) integrantes, incluido el Director
3. Acumular entre todos los miembros del grupo, incluido el Director, una carga horaria semanal mínima de 20 hs.
4. Incluir los resultados de una búsqueda bibliográfica que refleje el estado del conocimiento en el tema del proyecto, a la fecha de la presentación.
5. Definir, en el marco conceptual que corresponda al tema del proyecto, objetivos claros y concretos.
6. Plantear una metodología adecuada, un plan de trabajo realista, una financiación razonable, resultados esperados acordes con los objetivos planteados, y un plazo de ejecución mínimo de un (1) año.
7. Prever mecanismos de divulgación de los resultados.

Para el caso de proyectos conjuntos que involucren dos o más Unidades Académicas de la UNaM, la presentación se efectuará por una de ellas con conocimiento formal de la/s Unidad/es Académica/s participante/s.

ARTICULO 7° - DEL DIRECTOR

Será requisito para la dirección de un proyecto de investigación en la UNaM, cumplir con una de las siguientes condiciones:

1. Ser docente de la UNaM, poseer categoría I, II, III ó IV del Programa Nacional de Incentivo a los Docentes Investigadores de Universidades Nacionales (PNI), y antecedentes suficientes que demuestren su aptitud para dirigir el proyecto de investigación.
2. Excepcionalmente, podrá ser profesor de otra universidad con categoría I ó II del PNI, y antecedentes suficientes que demuestren su aptitud para dirigir el proyecto de investigación.



RESOLUCIÓN CS N° 040-12

POSADAS, 24 ABR 2012

3. Poseer categoría de investigador del CONICET, o ser investigador de otros organismos de promoción de la investigación con categoría suficiente para dirigir proyectos de investigación dentro de organismo al cual pertenece, antecedentes suficientes que demuestren su aptitud para dirigir el proyecto de investigación, y poseer vinculación académica con la UNaM.

Será de aplicación lo descrito en los puntos 2. y 3., cuando la temática del proyecto lo requiera. No podrá dirigir más de dos (2) proyectos de investigación, considerándose la co-dirección como equivalente a la dirección.

ARTICULO 8° - DEL CO - DIRECTOR

Será requisito para la co-dirección de un proyecto de investigación en la UNaM, cumplir con una de las siguientes condiciones:

1. Ser docente de la UNaM, poseer categoría I, II, III ó IV del Programa Nacional de Incentivo a los Docentes Investigadores de Universidades Nacionales (PNI), y antecedentes suficientes que demuestren su aptitud para co-dirigir el proyecto de investigación.
2. Excepcionalmente, podrá ser profesor de otra universidad con categoría I ó II del PNI, y antecedentes suficientes que demuestren su aptitud para co-dirigir el proyecto de investigación.
3. Poseer categoría de investigador del CONICET, o ser investigador de otros organismos de promoción de la investigación, antecedentes suficientes que demuestren su aptitud para co-dirigir el proyecto de investigación, y poseer vinculación académica con la UNaM.

ARTICULO 9° - DEL DIRECTOR DE AREA TEMATICA

Será requisito para la dirección de área temática de un proyecto de investigación, cumplir con:

1. Ser docente de la UNaM y estar categorizado en el PNI, ó poseer categoría de investigador en otros organismos de promoción de las actividades de investigación, y además, tener antecedentes suficientes que demuestren su aptitud para conducir el área temática en consideración.

ARTICULO 10° - DE LOS INTEGRANTES

Será condición para integrar un proyecto de investigación de la UNaM reunir uno de las siguientes condiciones:

1. Ser docentes, graduados, tesistas, becarios, adscriptos o alumnos de la UNaM o de otras universidades.
2. Ser miembros de la Carrera de Investigador o becarios del CONICET u otros organismos de promoción de las actividades de investigación vinculados con la UNaM.
3. Formar parte del personal técnico especializado de otras instituciones dedicadas a la promoción de la investigación ya sea para los casos de proyectos conjuntos o cuando la temática del proyecto lo requiera.
4. Personal técnico (no docente).

CAPITULO IV – EVALUACION

ARTICULO 11° -

La evaluación para la aprobación del proyecto de investigación, se efectuará basada en el juicio de pares disciplinarios externos a la UNaM. Como mínimo deberán participar dos (2) evaluadores, debiendo ser al



menos uno (1) de ellos externo a la región. Los pares serán seleccionados del Banco de Evaluadores del Programa Nacional de Incentivos.

ARTICULO 12° -

Los evaluadores emitirán su dictamen siguiendo las "Pautas para la evaluación de proyectos de investigación" (ANEXO II). El formulario para la evaluación del proyecto será proporcionado por el área de investigación de la UA en la que se presenta el proyecto.

ARTICULO 13° - DEL RESULTADO PARA LA APROBACION

En caso de que, al menos una (1) de las evaluaciones resultare negativa, será responsabilidad del área de investigación de la Unidad Académica, articular alguna de las siguientes alternativas:

1. Reformulación del proyecto, según la opinión fundada del evaluador, y posterior reenvío al mismo.
2. Reformulación del proyecto, según la opinión fundada de un evaluador, y posterior envío a un nuevo evaluador.
3. Considerar temporalmente, como proyecto en suspenso.

ARTICULO 14° -

La evaluación de los informes de avance o informe final de cada proyecto se realizará basada en el juicio de pares disciplinarios externos a la UNaM. Como mínimo deberán participar dos (2) evaluadores, debiendo ser al menos uno (1) de ellos externo a la región. Los pares serán seleccionados del Banco de Evaluadores del Programa Nacional de Incentivos.

ARTICULO 15° -

Los evaluadores emitirán su dictamen respecto a informes de avance o final de cada proyecto, siguiendo las "Pautas para la evaluación de proyectos de investigación" (ANEXO II). El formulario para la evaluación del informe parcial o final del proyecto será proporcionado por el área de investigación de la UA en la que se desarrolla el proyecto.

ARTICULO 16° -

Si la evaluación de un informe parcial resultare negativa, las áreas de investigación de cada Unidad Académica, solicitarán la intervención del CD a los efectos de resolver la continuidad, o suspensión temporaria o definitiva del proyecto.

CAPITULO V - PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN Y REGISTRO

ARTICULO 17° - DE LA PRESENTACION

Los interesados en desarrollar actividades de investigación presentarán proyectos o programas teniendo en consideración para su elaboración los siguientes puntos y sus respectivos desagregados (Anexo I): A. Identificación del proyecto; B. Memoria técnica y C. Memoria económica. Se adjuntarán además, los currículum vitae de cada integrante del proyecto, según lo establecido en el Anexo III.

La presentación se realizará de acuerdo con lo establecido en la "Guía de Presentación" ante la Instancia y por los medios que corresponda.

ARTICULO 18° - DE LAS DEPENDENCIAS INTERVINIENTES

Participarán del procedimiento de acreditación, las siguientes dependencias:

1. Las Áreas de Investigación
2. Los Consejos Directivos
3. La Secretaría General de Ciencia y Tecnología

ARTICULO 19° - DE LAS ACTIVIDADES

Las dependencias intervinientes desarrollaran las siguientes actividades que, con carácter general se establecen a continuación:

1. Áreas de Investigación:

- a) Recepción de la presentación efectuada por los interesados.
- a) Verificación del cumplimiento de lo establecido en los CAPITULOS II y III del presente reglamento.
- b) Análisis de los recursos.
- c) Sustanciación del proceso de evaluación según lo establecido en el presente, tanto para los proyectos como para los informes.
- d) Elevación al Consejo Directivo para su aprobación, ajustado a las modalidades propias.
- e) Registro de acreditación del proyecto.
- f) Notificación de lo resuelto por el CD al Director del proyecto de investigación.
- g) Participación como instancia receptora y emisora de opinión fundada para los casos de recursos presentados en disconformidad con los resultados de la evaluación.
- h) Recepción de los informes de avance y/o finales de los proyectos.
- i) Remisión a la SGCyT de la documentación completa y unificada del proyecto, así como de los respectivos informes.

2. Consejos Directivos

- a) Conocimiento, y aprobación de cada proyecto presentado mediante debido instrumento administrativo*.
- b) Intervención y resolución de los recursos interpuestos, según competencia.
- c) Comunicación a las áreas de investigación de lo resuelto sobre los puntos a) y b)

* El documento de aprobación emitido por el Consejo Directivo implica la acreditación del proyecto de investigación.

3. Secretaría General de Ciencia y Tecnología

- a) Recepción de la documentación presentada por las áreas de investigación de cada UA.
- b) Control del cumplimiento de la presente normativa.
- c) Elaboración y actualización permanente de una base de datos de actividades de investigación.
- d) Difusión de las actividades de investigación ajustado a la reglamentación existente.
- e) Intervención a través de la Oficina de Vinculación (OVT) en las gestiones de transferencia de los resultados, cuando corresponda, con arreglo a la legislación vigente en materia de propiedad intelectual.
- f) Interpretación, aplicación y verificación del cumplimiento de toda reglamentación en materia de investigación.
- g) Adecuación permanente de la presente reglamentación, en función de lo establecido como propósito de la misma.
- h) Administración de una base de datos unificada de proyectos de investigación de la universidad.



RESOLUCIÓN CS Nº 040-12

POSADAS, 24 ABR 2012

CAPITULO VI – ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

ARTICULO 20° -

Será facultad de la SGCyT y de las áreas de investigación de las Unidades Académicas, efectuar el seguimiento de los proyectos de investigación acreditados mediante informes requeridos a los Directores de proyectos.

ARTICULO 21° - DE LA SOLICITUD DE PRORROGA

Los trámites de prórrogas para la ejecución de proyectos se efectuarán ante las áreas de Investigación de las respectivas Unidades Académicas, mediante nota fundada quienes, propondrán la aprobación de la prórroga al CD respectivo, debiendo comunicar lo resuelto a la SGCyT, en forma inmediata, para la actualización de las bases de datos.

Las prórrogas no podrán ser superiores al término de un (1) año.

CAPITULO VII – REGIMEN ESPECIAL

ARTICULO 22° -

Todo proyecto de investigación que se acredite con el propósito de que su equipo de investigación participe del Programa Nacional de Incentivos, deberá ajustarse a las exigencias del Manual de Procedimientos, Decreto 2427/93; ya sea que se trate de proyectos evaluados por la UNaM u otros organismos de promoción de la investigación de reconocido prestigio.

ARTICULO 23° -

Los proyectos de investigación que fueran evaluados y aprobados por organismos de promoción de la investigación de reconocido prestigio, podrán ser acreditados en la UNaM, previa demostración fehaciente de su aprobación como tal.

CAPITULO VIII – REGISTRO DE PROYECTOS

ARTICULO 24° -

Será responsabilidad de cada una de las áreas de investigación de las Unidades Académicas, registrar debidamente los proyectos de investigación acreditados en la UNaM.

ARTICULO 25° -

Podrán registrarse también aquellos proyectos que fueran aprobados por instituciones reconocidas formalmente, y que cuenten con la participación total o parcial de investigadores de la UNaM en el equipo de trabajo.

ARTICULO 26° -

Será responsabilidad de la SGCyT administrar una base de datos unificada de proyectos de investigación de la universidad.



ANEXO I - Guía de presentación para Acreditación de Proyectos de Investigación

A. Identificación del Proyecto

Se compone de dos (2) planillas conteniendo siete (7) puntos que deben ser completados con los datos requeridos. Para ello, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Título del proyecto

El proyecto debe llevar un **título** que exprese en forma sintética su contenido, haciendo referencia al proceso o producto que se pretende desarrollar o mejorar. El **código** del proyecto será asignado una vez aprobado el mismo y estará compuesto por la letra que identifica a la Unidad Académica seguido de cuatro (4) dígitos.

2. Tipo de proyecto

Marcar con una cruz en el casillero correspondiente al tipo de proyecto de que se trate la presentación, según se define:

Investigación Básica: Trabajo experimental o teórico efectuado principalmente con el objeto de adquirir nuevos conocimientos sobre los fundamentos de los fenómenos y hechos observables sin prever ninguna aplicación determinada o específica.

Investigación aplicada: Investigación original realizada para la adquisición de nuevos conocimientos encaminados hacia una finalidad u objeto práctico determinado.

Desarrollo Experimental: Trabajo sistemático que utiliza los conocimientos obtenidos en la investigación o experiencia práctica, encaminados a producir nuevos materiales, productos, servicios, procesos, sistemas tendientes al mejoramiento sustancial de los ya existentes o establecidos, es decir producir tecnología.

Investigación en artes: Trabajo experimental o teórico efectuado principalmente con el objeto de promover nuevos desarrollos en el campo artístico

* Indicar, además, código y nombre de la disciplina; código y nombre del campo de aplicación.

3. Entidad que presenta el proyecto

Identificar la entidad (unidad académica/organismo público o privado, etc) que presenta el proyecto.

4. Localización del proyecto

Consignar los datos del lugar donde se desarrollará el proyecto.

5. Duración del proyecto

Indicar fecha de inicio y de finalización del proyecto.

6. Director/es del proyecto (X)

6.a. Director

Completar los datos requeridos

6.b. Co-Director

Completar cuando corresponda.



(X) Si el proyecto cuenta, además, con responsables de área temática, agregar hoja/s con la aclaración correspondiente a continuación de los puntos 6.a. o 6.b.

7. Personal afectado al proyecto

Completar con los datos del personal que efectivamente desarrollará actividades en el proyecto, indicando la función en la columna correspondiente. Ej.: Director, Co-Director, Responsable área temática, técnico, auxiliar, becario (**alumnos**), etc.

B. Memoria técnica del proyecto

La memoria técnica del proyecto se compone de 13 (trece) puntos, los que serán desarrollados sin formato predeterminado anexando las hojas necesarias, para cuyo desarrollo se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Título de proyecto

Repetir lo consignado en el punto 1 correspondiente a "A. Identificación del Proyecto"

2. Resumen técnico

Describir los rasgos sobresalientes del proyecto en forma clara y concisa. La extensión del texto no deber ser superior a **200 palabras**.

3. Planteo del problema

Consiste en la identificación del problema (interno/externo) al que se pretende dar una solución a través de la ejecución proyecto que se presenta.

4. Palabras claves

5. Objetivos del proyecto

Explicar qué se pretende lograr con la ejecución del proyecto. Los objetivos deben ser concordantes con el planteo del problema realizado.

6. Antecedentes del proyecto

Indicar si existen antecedentes locales, nacionales o internacionales que permitan sustentar la solución elegida en el proyecto, o si han existido proyectos similares o afines ejecutados por el equipo u otros equipos. Indicar además, si el equipo ha enfrentado problemas similares con anterioridad.

7. Justificación

La justificación contemplará los aspectos económicos, sociales y ambientales del proyecto, indicando los beneficios que acarreará y la factibilidad de desarrollar el objetivo del proyecto. Para ello, se debe contrastar la alternativa elegida con posibles estrategias diferentes, demostrando las ventajas y desventajas de cada una. Para los proyectos de I+D, se deben considerar los componentes teóricos que fundamentan el proyecto, las hipótesis planteadas y la estrategia metodológica a seguir.

8. Resultados esperados

Se refiere a los resultados del proyecto de cuya aplicación surgirían los beneficios económicos, sociales, ambientales u otros.

9. Fortalezas y debilidades inherentes al proyecto

Identificar los riesgos implícitos en el desarrollo del proyecto, los recaudos contemplados y justificar las posibilidades de éxito frente a los factores adversos y sus probabilidades de ocurrencia.

10. Antecedentes del equipo de trabajo

Adjuntar curriculum de todos los integrantes del equipo completando los puntos del "Curriculum vitae normalizado" que forma parte de la presente sección.

11. Metodología

11.a) Describir y codificar las actividades identificando a cada una de ellas con un número

11.b) Desarrollar los métodos y técnicas asociados a cada actividad, de manera que permita su comprensión. Este punto debe contener un desarrollo preciso y una explicitación de los aspectos técnicos más destacados de cada una de ellas.

12. Cronograma de actividades (Cuadro ejemplo)

Primer año

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1												
2												
3												
4												
5												

Segundo año

Actividad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
1												
2												
3												
4												
5												

13. Mecanismos de divulgación

Consignar posibles medios de divulgación.

C. Memoria económica del proyecto

1. Recursos disponibles y requeridos para la ejecución del proyecto



RESOLUCIÓN CS Nº 040-12

POSADAS, 24 ABR 2012

En este grupo de planillas se deberá identificar los recursos disponibles y necesarios (requeridos), para el desarrollo del proyecto, desagregados por rubros y origen de la financiación. Consta de las siguientes planillas:

1.1. Físicos

Descripción breve de los componentes por cada rubro, costo (discriminado en disponibles y requeridos), costo total y porcentaje de financiación por origen (UNaM u Otras fuentes).

En el rubro **Infraestructura** se calcularán los montos en la medida en que sea pertinente para el desarrollo del proyecto.

1.2. Humanos

Completar los datos identificando los recursos disponibles de los requeridos, haciendo constar porcentaje de financiación según su origen. Para la columna **Total** se tomará la alícuota del sueldo bruto proporcional a la dedicación al proyecto multiplicado por 13 (para computar el aguinaldo) o por la cantidad de meses que dedicará al proyecto.

1.3. Servicios

a) Servicios no personales. Se refiere a viáticos, pasajes, energía, combustibles, servicios de comunicación, publicaciones, seguros, etc.

b) Servicios técnicos especializados. Costos de instalación de equipos, puesta en marcha de equipos, calibración, mantenimiento, etc.

2. Resumen

Consignar los costos totales por cada rubro, lugar y fecha, firma del Director y aclaración.

ANEXO II - Pautas para la evaluación de proyectos de investigación

1 - Califique de 0 a 10 teniendo en cuenta las siguientes equivalencias:

- MB = Muy Bueno (10)
- B = Bueno (7 a 9)
- R = Regular (4 a 6)
- M = Malo (0 a 3)

Para la calificación final de cada ítem, I al IV, sume las calificaciones otorgadas a cada casillero y promedie colocando el resultado en el casillero correspondiente a la letra equivalente.

2. - Consideraciones a tener en cuenta

- a. Un proyecto con una evaluación MALA en cualquiera de los ítems, I al IV, se considerará NO APROBADO.
- b. Dos o más REGULARES en los ítems I al IV se considerarán suficientes para NO APROBAR el proyecto.
- c. Cuando la evaluación dé como resultado NO APROBADO, se requerirá una fundamentación breve y clara.

3. - Para la calificación de cada uno de los ítem I al IV, tener en cuenta:

I) Evaluación del Director

- a. Dedicación al proyecto: Adecuación del tiempo a la envergadura de la tarea a realizar.
- b. Publicaciones: Ponderación de la relevancia y pertinencia de las publicaciones en el área general y particular del conocimiento con relación al tema del proyecto.
- c. Antecedentes en Dirección de Proyectos: Ponderación según cantidad y éxito de los proyectos dirigidos por el evaluado.
- d. Formación de Recursos Humanos: Evaluar en función de la dirección de becarios, miembros de la carrera de investigador, tesistas e investigadores independientes (no de la carrera), dirigidos por el evaluado.
- e. Gestiones de Transferencia: para el caso de las áreas técnicas. Impacto de los conocimientos desarrollados sobre el área del conocimiento en el caso de las Ciencias Básicas.

II) Evaluación del Equipo

- a. Capacidad del equipo para el desarrollo del proyecto: Ponderar los antecedentes de cada uno de los integrantes del equipo y hacer un promedio general teniendo en cuenta la pertinencia de los mismos con respecto al tema del proyecto.
- b. Dedicación al proyecto: Indicar si las horas de dedicación al proyecto son adecuadas.
- c. Publicaciones: Ponderar la relevancia y pertinencia de las publicaciones con relación al tema del proyecto, por cada uno de los integrantes del equipo y hacer una calificación promedio general.
- d. Participación en proyectos anteriores: Evaluar la índole de las actividades desarrolladas en otros equipos y el grado de experiencia adquirida en el trabajo en equipo.



- e. Adecuación de la estructura del equipo: Calificar la coherencia del mismo, la distribución de actividades y si la organización es Mala, Regular, Buena o Muy Buena para la concreción del proyecto.

III) **Evaluación del Proyecto**

- a. Originalidad: Compara el estado actual del conocimiento en el tema y los objetivos planteados a fin de determinar si los mismos permiten la profundización del conocimiento, si se plantean nuevas problemáticas, si se desarrollan nuevas líneas de investigación o se aplican nuevas metodologías.
- b. Coherencia de los objetivos: Evaluar la congruencia entre la metodología planteada y los fines perseguidos.
- c. Metodología: Indicar el grado de adecuación de la metodología o estrategia propuesta sobre la base de la coherencia entre los objetivos, las técnicas a emplear y los medios.
- d. Plan de Actividades: Evaluar la factibilidad del cumplimiento del plan propuesto, teniendo en cuenta la duración del proyecto, la naturaleza de las actividades y el cronograma.
- e. Formación de recursos humanos: Evaluar si el desarrollo de la investigación, por la naturaleza de las responsabilidades asignadas a los miembros del equipo, les permite contribuir a la formación de recursos humanos.
- f. Contribución potencial de los resultados: Evaluar la contribución potencial al avance del conocimiento científico y tecnológico y las transferencias posibles.

IV) **Evaluación de los recursos:** edilicios, instrumentales, bibliográficos, etc.

V) **Conclusiones:** emitir opinión fundada sobre el proyecto. Debiendo indicarse finalmente si, el mismo, se considera aprobado, o requiere alguna modificación, o no se considera aprobado.



FORMULARIO PARA EVALUACION DE PROYECTOS

Título del Proyecto _____
Director _____

I), II), III) y IV) Evaluación de 0 a 10

I) - EVALUACION DEL DIRECTOR

Dedicación al proyecto (en horas semanales)		Evaluación del Director	
Relevancia de la producción científica, tecnológica o artística		MB	
Antecedentes del Director	En dirección de proyectos	B	
	En formación de recursos humanos	R	
	En gestiones de transferencia	M	

Fundamentación _____

II) - EVALUACION DEL EQUIPO DE INVESTIGACION

Capacidad y adecuación del equipo para la realización del proyecto		Evaluación del Equipo	
Dedicación al proyecto (en horas semanales)		MB	
Relevancia de la producción científica, tecnológica y artística		B	
Participación en proyectos (anteriores)		R	
Adecuación de la estructura del equipo		M	

Fundamentación _____



FORMULARIO PARA EVALUACION DE PROYECTOS

Título del Proyecto _____

 Director _____

I), II), III) y IV) Evaluación de 0 a 10

III) - EVALUACION DEL PROYECTO

Originalidad del proyecto		Evaluación del proyecto	
Coherencia de los objetivos planteados			
Metodología		MB	
Plan de actividades		B	
Contribución a la formación de recursos humanos		R	
Contribución potencial de los resultados		M	

Fundamentación _____

IV) - EVALUACION DE LOS RECURSOS DISPONIBLES

Espacios, infraestructura y servicios		Evaluación de los recursos	
Equipos, instrumental y bibliografía		MB	
Económico-financieros		B	
		R	
		M	

Fundamentación _____



Anexo III – Curriculum vitae normalizado

01 - ANTECEDENTES PERSONALES

Apellido y nombres:
Lugar de Nacimiento: Fecha de Nacimiento:
Nacionalidad: Estado Civil:
Documento de Identidad DNI - LC - LE - Nro.:
Domicilio: Calle: Nº: Localidad:
C.P.: Provincia:
Teléfono: Fax: E-Mail:

02 - ESTUDIOS REALIZADOS Y TITULOS OBTENIDOS (indicar entidad otorgante y año)

De grado: De Post-Grado
Otros estudios superiores:

03 - TESIS DE DOCTORADO O MAESTRÍA

Título:
Realizada en:
Director de Tesis: Calificación:

04 - BECAS

Tipo:
Fecha Inicio: Fecha Terminación Por concurso: Si No
Lugar:
Institución Otorgante:

05 - CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO

Nombre:
Duración (fecha): Asistido - aprobado:
Institución:
Carga horaria:

06 - DISTINCIONES – PREMIOS

07 - ANTECEDENTES DOCENTES Y DE INVESTIGACIÓN

07.1 En Grado

Cargo: Dedicación:
Cátedra:
Periodicidad:

07.2 Post - grado

Cargo: Dedicación:
Asignatura:

07.3 Categoría de docente – investigador

Fecha y categoría de ingreso:
Situación actual (Categoría):



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

RESOLUCIÓN CS Nº 040-12

POSADAS, 24 ABR 2012

- 20.1 Becarios
- Años Institución Categorías Nombre
- 20.2 Dirección de tesis: terminadas y aprobadas
- Doctorales
- Año: Apellido y Nombres: Tema Universidad Calificación:
- Maestrías
- Año: Apellido y Nombres: Tema Universidad Calificación:
- 20.3 Dirección de trabajo final de especialización: terminados y aprobados
- Año: Apellido y Nombres: Tema Universidad Calificación:
- 20.4 Dirección de docentes - investigadores
- Período Apellido y Nombres: Tema principal: Categoría:
- 20.5 Dirección personal apoyo a la investigación
- Nomina de profesionales: Período:
- Técnicos:
- Artesanos:

21 - ANTECEDENTES PROFESIONALES RELEVANTES, APORTES SIGNIFICATIVOS A LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR

22 - DIRECCIÓN DE INSTITUTOS - PROGRAMAS - LABORATORIOS - ETC.


MIGUEL ÁNGEL LOPEZ
 ING. EN A.L. EN. S.C.J.
 SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
 Universidad Nacional de Misiones


 Mgter. **JAVIER GORTARI**
 Presidente Consejo Superior
 Universidad Nacional de Misiones